



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MPU-ALC

Contamana, 19 de Enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO/A MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la Carta Magna en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado **protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono**; asimismo, el artículo 7º, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada **para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.**

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 018-2020-MPU de fecha 11 de diciembre del 2020 se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Ucayali.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MPU-ALC

Contamana, 19 de Enero de 2021.

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Información y Comunicación, la difusión del presente Decreto y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la respectiva distribución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana (www.muniucayali.gob.pe); e cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, sus modificatorias y Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Profr. RAURO RAJA RUIZ VILLA
ALCALDE (R)